Nombre de la Alumna: LITZI BELEN ROBLERO ESCALANTE

Nombre del tema: PERSONAS MORALES

Parcial: 1

Nombre de la Materia: REGIMEN FISCAL PARA PERSONAS MORALES

Nombre del profesor: LILIANA GRISELL ESCOBAR HERRERA

Nombre de la Licenciatura: CONTADURÍA PÚBLICA

Cuatrimestre: 6

FRONTERA COMALAPA CHIAPAS; 13/06/2023

- Personas morales
  - Conceptos de ingresos acumulables
    - Acumularan totalidad de ingresos en efectivo las personas residentes en el país
    - Ingresos determinados por autoridades fiscales
    - Ganancia derivada de la transacción de propiedad
    - Beneficios por mejoras que pasan a poder de propietario
  - Fechas en las que se consideran obtenidos los ingresos
    - Antes del 18 y 19 para efectos del articulo 16
    - Enajenación de bienes o prestación de servicio
    - Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes
    - Opción en caso de arrendamiento financiero
  - Pagos provisionales
    - Las personas morales efectuarán pagos provisionales mensuales
    - Día 17 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponda el pago
    - Personas morales aplicado a educación inmediata, calcular coeficiente de utilidad
      - Cuando se tiene utilidad fiscal
      - Cuando se tiene perdida fiscal

- Personas morales
  - Gastos no deducibles
    - No serán deducibles las remesas que efectúe el establecimiento permanente ubicado en México a la oficina central de la sociedad
      - Los establecimientos permanentes de empresas residentes en el extranjero que se dediquen al transporte internacional aéreo o terrestre
        - Partidas no deducibles
          - Pago por ISR, contribuciones a cargo de terceros
          - Gastos e inversiones
          - Gastos de representación
          - Viáticos o gastos de viaje
          - Gastos de viaje destinados a alimentación
  - Ganancia por enajenación de terrenos y otros bienes
    - los contribuyentes restarán del ingreso obtenido por su enajenación el monto original de la inversión
      - Se podrá ajustar multiplicándolo por el factor de actualización correspondiente al período
        - El mes en el que se realizó la adquisición y hasta el mes inmediato anterior a aquél en el que se realice la enajenación.
          - No es aplicable para determinar la ganancia por la enajenación de acciones
  - Deducciones autorizadas
    - Devoluciones, descuentos o bonificaciones
      - Costo de lo vendido
        - Gastos e inversiones
          - Créditos incobrables y las pérdidas por caso fortuito
            - Cuotas pagadas por patrones al IMSS
              - Intereses devengados y ajuste anual por inflación